MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1889

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°131/2018.

Asunción, 27 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 4175/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y;

CONSIDERANDO: Que, el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 131/2018 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019, la oferta del Consorcio Cordillera.

Que, en fecha 29 de julio de 2019 el MOPC suscribió con el Consorcio Cordillera el Contrato S.G. Ministro N° 287/2019 en el marco de dicho llamado y en fecha 25 de marzo de 2020 suscribió el Convenio Modificatorio N° 1 al contrato.

Que, el Consorcio Cordillera ha presentado su propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 con la documentación técnica en fecha 22 de mayo de 2020 y la Dirección de Obras Públicas ha remitido el Informe Técnico correspondiente en fecha 23 de julio de 2020.

Que, las Condiciones Generales del Contrato establecen: "18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

273 (doscientos setenta y tres)

RESOLUCIÓN Nº 1889

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°131/2018.

con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" prevé: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio… Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 123/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1371/2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 287/2019 suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Cordillera en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 131/2018 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA", y en consecuencia, incrementar el monto contractual en Gs. 11.963.476.942 (guaraníes once mil, novecientos sesenta y tres millones, cuatrocientos setenta y seis mil, novecientos

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

272 doscientos setenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1889

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 287/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CORDILLERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 2: EMBOSCADA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°131/2018.

cuarenta y dos) IVA incluido, lo que representa un incremento de 19.20% respecto al monto original, fijando como monto final modificado Gs. 74.263.421.637 (setenta y cuatro mil, doscientos sesenta y tres millones, cuatrocientos veintiún mil, guaraníes seiscientos treinta y siete) IVA incluido; y ampliar el plazo de entrega de la obra en 3 meses, por aumento de cantidades y rubros no previstos, fijando como nuevo plazo de entrega de obras 19 meses y la nueva fecha de terminación el 27 de abril de 2021, sin alterar el plazo de vigencia del contrato.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M O P C

M.O.P.C.

271 (Doscientos setenta y uno)